



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01929

Incorpórese a los autos para los fines de ley la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto del inmueble 157-76715. La misma se pone en conocimiento de los interesados.

De otra parte, en atención a que se registró el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°051-214127 de propiedad del demandado el despacho decreta su SECUESTRO.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed79c66e9fb4ff7f4451faf390a6db18ffe45414eb818d708fa223079705ddf7

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.

Documento generado en 14/12/2020 06:18:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>